



CIRCULAR No.

Medellín, 28/06/2024

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS

DE: SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO: INTERÉS MORATORIO DIARIO A APLICAR EN JULIO DE 2024.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificadorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro. 1308 del 28 de junio del 2024, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro.2555 del año 2010 y el Artículo 366 de la Ordenanza 41 de 2020, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 31 de julio del año 2024, es de cero, punto, cero setenta y cinco diez por ciento (%).

Cálculo:

INTERÉS BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA	19,66% E.A.
INTERÉS DE USURA: 19,66% X 1,5 =	29,49% E.A.
INTERÉS DE USURA MENOS 2 PUNTOS R-T	27,49% E.A.
INTERÉS DIARIO 27,49 % /366	0,07510%

OMAIRA CATALINA GARRO PARRA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
SECRETARIA DE HACIENDA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Karla Cristina Almanza Moreno Profesional Universitario		28/06/2024
Revisó:			
Aprobó:			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.